

de solfeo, teoría y dictado musical, á \$682.55, 1 87; 5,460.40.—Un profesor de orfeón popular, \$1.65; 602.25.—Un profesor de coros de ópera, \$2.10; 766.50.—Tres profesores de gráfica musical, á \$682.55, 1.87; 2,047.65.—Una profesora de canto, \$3.30; 1,204.50.—Tres directoras de las clases de piano, á \$1,204.50, 3.30; 3,613.50.—Siete profesoras auxiliares para las clases de piano, á \$602.25, 1.65; 4,215.75.—Ocho repetidores para las clases de piano, á \$182.50, 0.50; 1,460.—Un profesor de órgano, \$3.30; 1,204.50.—Cinco profesores de violín, á \$602.25 1.65; 3,011.25.—Un profesor de viola, \$1.65; 602.25.—Un profesor de violoncelo, \$1.65; 602.25.—Un profesor de contrabajo, \$1.65; 602.25.—Un profesor de arpa, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de flauta, \$1.65; 602.25.—Un profesor de oboe, \$1.65; 602.25.—Un profesor de clarinete, \$1.65; 602.25.—Un profesor de fagot, \$1.65; 602.25.—Un profesor de trompa y de trompeta, \$2.20; 803.—Un profesor de trombón de cañas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de cornetín, \$1.65; 602.25.—Un profesor de armonía para instrumentistas, \$3.30; 1,204.50.—Dos profesores de composición, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Un profesor conferencista de historia de la música, \$1.65; 602.25.—Un profesor de música de cámara, \$1.65; 602.25.—Un profesor de conjunto de instrumentos de madera, \$1.65; 602.25.—Un profesor de conjunto de instrumentos de latón, \$1.65; 602.25.—Un director de la orquesta del Conservatorio, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de pedagogía musical, \$1.65; 602.25.—Dos acompañantes al piano para las clases de canto, á \$365, 1; 730.—Un profesor de francés, con obligación de dar clase diaria, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de italiano, con la obligación de dar clase diaria, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de lectura escénica, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de declamación lírica, \$3.30; 1,204.50.—Un acompañante al piano para la clase de declamación lírica, \$1; 365.—Un repetidor, archivero y secretario de la orquesta del Conservatorio, \$1.65; 602.25.—Suma, \$58,881.80.

Servidumbre.

Un conserje que habitará en el edificio, \$1.32; 481.80.—Un portero, \$1; 365.—Cuatro mozos, á \$240.90, 0.66; 963.60.—Un jardinero, \$0.65; 240.90.—Un barrendero, \$0.12; 43.80.—Suma, \$2,095.10.

Gastos.

Para pensionar á los alumnos aprovechados de las clases de conjuntos de instrumentos y de la de coros de ópera, \$4,500.—Para organizar los coros y conjuntos vocales, así como la enseñanza del órgano, \$1,803.10.—Para subvención á la orquesta del Conservatorio, \$20,000.—Para gas-

tos del establecimiento, \$8,400.—Para organizar las escuelas de canto, \$3,000.—Suma, \$37,703.10.

SECCIÓN CXXXVI.

Escuela nacional de artes y oficios para hombres.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Un secretario, prefecto superior y bibliotecario, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente, meritorio, \$0.66; 240.90.—Un guardalmacén, proveedor de los talleres, \$3.30; 1,204.50.—Dos prefectos, á \$766.50, 2.10; 1,533.—Un profesor de francés, con obligación de dar clase diaria, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de inglés, con obligación de dar clase diaria, \$2.74; 1,000.10.—Dos profesores de matemáticas, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Un profesor de electricidad, telegrafía y galvanoplastia teórica, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de telegrafía práctica, \$1.98; 722.70.—Un profesor de dibujo natural y de ornato, \$1.98; 722.70.—Un profesor de dibujo lineal y de máquinas, \$2.20 803.—Un ayudante para la clase de dibujo lineal y de máquinas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de dibujo lineal é industrial para las clases nocturnas, \$2.20; 803.—Un profesor de ornato modelado y talla en madera, \$1.98; 722.70.—Un profesor de aritmética y geometría, \$1.98; 722.70.—Un profesor de física y nociones de mecánica, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de química general é industrial, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la clase de química, \$2.20; 803.—Un preparador de la clase de física y nociones de mecánica, \$2.20; 803.—Un profesor de conocimiento de máquinas, encargado especialmente de la práctica y manejo de las locomotoras, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de decoración artística aplicada á edificios, muebles, cerámica, etc., \$3.30; 1,204.50.—Un profesor auxiliar del precedente, \$2.74; 1,000.10.—Un mozo para el servicio de la clase anterior, \$0.99; 361.35.—Un profesor de gimnástica, \$2.20; 803.—Cinco directores para los talleres de carpintería, herrería, fundición, tornería y fotografía y sus aplicaciones, á \$1,204.50, 3.30; 6,022.50.—Cinco ayudantes para los talleres referidos, á \$481.80, 1.32; 2,409.—Cinco mozos para los mismos talleres, á \$361.35, 0.99; 1,806.75.—Cinco directores para los demás talleres, á \$803, 2.20; 4,015.—Cinco ayudantes de estos talleres, á \$365, 1; 1,825.—Cinco mozos de estos talleres, á \$240.90, 0.66; 1,204.50.—Suma, \$43,062.70.

Servidumbre.

Un portero, \$1; 365.—Un velador, \$0.66; 240.90.—Cuatro mozos de aseo, á \$240.90, 0.66; 963.60.—Suma, \$1,569.50.

Gastos.

Para establecer nuevos talleres, particularmente en este año el de decoración artística, y para comprar máquinas y herramientas, así como para proporcionar alimentos y trajes á los alumnos que satisfagan los requisitos legales, \$16,000.—Gastos de escritorio de la dirección, secretaría, almacenes, menores é imprevistos, de aseo de las clases, reparación de útiles, conservación y reparación de alumbrado, \$6,000.—Para compra de aparatos, instrumentos y útiles para el gabinete de física, para la clase de mecánica y laboratorio de química, \$6,000.—Para el mobiliario y material escolar de las clases de dibujo, \$3,000.—Para práctica de los alumnos, conforme á la ley, \$2,880.—Suma, \$33,880.

SECCIÓN CXXXVII.

Escuela nacional de artes y oficios para mujeres.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Una subdirectora, \$3.30; 1,204.50.—Un escribiente, con funciones de secretario, \$1.65; 602.25.—Un escribiente, \$1.32; 481.80.—Una administradora, \$2.74; 1,000.10.—Siete prefectas, á \$762.85; 2.09; 5,339.95.—Dos encargadas del expendio, á \$361.35, 0.99; 722.70.—Tres profesoras de perfeccionamiento de instrucción primaria, á \$481.80, 1.32; 1,445.40.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Un profesor de fotografía, \$1.65; 602.25.—Gastos de esta clase, \$300.—Un profesor de química, \$1.65; 602.25.—Una maestra de bonetería, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Una profesora de taquigrafía, \$1.65; 602.25.—Una profesora de fonografía, \$1.65; 602.25.—Una profesora de escritura en máquina y procedimientos prácticos de escritorio, \$1.65; 602.25.—Un profesor de telegrafía, \$1.32; 481.80.—Un profesor de dibujo y pintura aplicada á la industria, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Dos maestras de modas, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Dos ayudantes, á \$248.20, 0.68; 496.40.—Una primera maestra de bordado, \$1.32; 481.80.—Una segunda maestra de bordado, \$0.99; 361.35.—Una ayudante de bordado, \$0.68; 248.20.—Una maestra de labores decorativas, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Una primera maestra de flores artificiales, \$1.32; 481.80.—Una segunda maestra de flores artificiales, \$0.99; 361.35.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Una maestra de costura en blanco, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Una profesora de encaje de Bruselas, \$1.32; 481.80.—Una maestra de doraduría, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, 0.68; 248.20.—Una acompañante al piano en la clase de canto coral, \$0.99; 361.35.—Para el maestro y gastos de la clase de cocina, \$1,200.85.—Para compra de máquinas de escribir, \$1,000.—Para

alimentos de las alumnas, \$4,200.—Servidumbre, cada mes \$88, 1,056.—Para gastos generales, \$7,000.—Suma, \$39,430.85.

SECCIÓN CXXXVIII.

Biblioteca nacional.

Un director, \$8.22; 3,000.30.—Un subdirector, \$4.39; 1,602.35.—Un secretario, \$3.30; 1,204.50.—Un oficial, \$3.30; 1,204.50.—Un encargado del «Boletín» y publicaciones anexas, \$3.30; 1,204.50.—Cinco dependientes de libros, á \$481.80, 1.32; 2,409.—Diez escribientes, á \$602.25, 1.65; 6,022.50.—Dos vigilantes, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Suma, \$17,852.15.

Biblioteca nocturna, anexa á la nacional.

Un oficial, jefe de la biblioteca nocturna, \$3.30; 1,204.50.—Dos escribientes, á \$602.25, \$1.65; 1,204.50.—Tres dependientes de libros, á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$3,504.

Servidumbre.

Un conserje, \$1.37; 500.05.—Un jardinero, \$0.81; 295.65.—Un portero, \$0.66; 240.90.—Cuatro mozos, á \$240.90, 0.66; 963.60.—Suma, \$2,000.20.

Gastos.

De oficio, cada mes \$150, 1,800.—Para compra de libros y suscripciones, \$5,000.—Para subvenciones para obras nuevas, impresiones y encuadernaciones, \$8,000.—Para reparación de la biblioteca y continuación de las obras pendientes en la misma, \$20,000.—Para alumbrado de la biblioteca nocturna, cada mes \$72, 864.—Suma, \$35,664.

Biblioteca Romero Rubio.

Un bibliotecario, \$0.66; 240.90.—Para encuadernación, compra de libros y gastos menores, \$365.—Suma, \$605.90.

SECCIÓN CXXXIX.

Museo Nacional.

Un director en misión, \$4,900.—Un subdirector, \$4.11; 1,500.15.—Un secretario, \$3.30; 1,204.50.—Un bibliotecario, \$2.74; 1,000.10.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un profesor de historia que dirigirá tres veces á la semana investigaciones de alumnos, \$4.11; 1,500.15.—Un pro-

profesor de arqueología que dirigirá tres veces á la semana investigaciones de alumnos, \$4.11; 1,500.15.—Un profesor de etnología que dirigirá tres veces á la semana investigaciones de alumnos, \$4.11; 1,500.15.—Un jefe del departamento de historia natural, profesor del mismo, \$4.11; 1,500.15.—Un profesor, auxiliar de botánica, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de zoología, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor, auxiliar de zoología, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de mineralogía, geología, y paleontología, \$3.30; 1,204.50.—Un dibujante, \$1.97; 719.05.—Un fotógrafo, \$1.97; 719.05.—Un moldador, \$1.65; 602.25.—Un taxidermista, \$1.65; 602.25.—Un encargado de las publicaciones del museo, \$3.30; 1,204.50.—Un regente de la imprenta, \$2.74; 1,000.10.—Suma, \$24,891.05.

Servidumbre.

Un conserje, \$1.65; 602.25.—Un jefe de mozos, \$1; 365.—Cinco vigilantes de criados, á \$361.35, 0.99; 1,806.75.—Veintitrés mozos, á \$302.95, 0.83; 6,967.85.—Un portero, \$1; 365.—Dos peones barrenadores, á \$182.50, 0.50; 365.—Suma, \$10,471.85.

Gastos.

De secretaría, conserjería, alumbrado, compra de libros para la biblioteca, ejemplares para las diversas colecciones que se exhiben, reparación y conservación de éstas, \$8,000.—Para pensionar quince alumnos que hagan estudios especiales de historia, arqueología y etnología, á \$30 al mes, cada uno, \$5,400.—Para las exploraciones científicas que deberán hacerse en compañía de los alumnos, \$6,000.—De publicaciones (imprenta, encuadernación, compra de útiles y tipos), \$4,000.—Para reparaciones indispensables y urgentes y reformas de adaptación del edificio, \$5,000.—Para uniformes de la servidumbre, \$1,200.—Suma, \$29,600.

Inspección y conservación de monumentos arqueológicos.

Dos inspectores y conservadores de los monumentos arqueológicos de la república, á \$3,000.30, 8 22; 6,000.60.—Un auxiliar de la inspección, \$3.30; 1,204.50.—Un escribiente, archivero, \$2.10; 766.50.—Un mozo, \$0.99; 361.35.—Un conservador de monumentos en el Estado de Chiapas, \$2.74; 1,000.10.—Un conservador de monumentos en el Estado de Yucatán, \$2.74; 1,000.10.—Un guardián de las ruinas de Chichén-Itzá, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Uxmal, \$1.32; 481.80.—Un guardián de las ruinas de Labná, \$1.32; 481.80.—Un guardián de las ruinas de Chacmultun, \$1.32; 481.80.—Un guardián de las ruinas de Kihuc, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Kabah, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Kichmouc, \$0.83;

302.95.—Un guardián de las ruinas de Julá, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Sayí, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Chacboray, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Tzitzí, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Palenque, \$1.35; 492.75.—Un guardia de las ruinas de Casas Grandes, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de la Quemada, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Mitla, \$2.20; 803.—Un guardián de las ruinas de Papantla, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Monte Albán, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Xoxo, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Teotihuacán, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Zempoallan, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Maltrata, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Xochicalco, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Tepoztepec, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Huexotla y Tepatitlán, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas del Distrito de Pátzcuaro, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Teoyo, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Tescuzingo y de Texcoco, \$1.35; 492.75.—Un guardián de la zona arqueológica del SE. del Valle de México, \$1.35; 492.75.—Suma, \$23,078.95.

Gastos.

Para conservación de monumentos, reparación y consolidación de ellos, formación de la carta arqueológica de la república, cartas de las ruinas, publicaciones, fotografías, viáticos, compra de herramienta, etc., y para la exploración de las ruinas de san Juan Teotihuacán, \$30,000.—Para pensión y mantenimiento de caballos de la inspección general de monumentos, \$500.—Suma, \$30,500.

SECCIÓN CXL.

Gastos generales de Instrucción pública.

Construcción de la nueva escuela de jurisprudencia, \$150,000.—Para nuevas construcciones en la escuela normal para profesores, \$150,000.—Para nuevas construcciones en la escuela normal para profesoras, \$100,000.—Para obras de ampliación del edificio de la escuela nacional preparatoria, \$100,000.—Para construcción del edificio del instituto patológico, \$40,000.—Para reparaciones de la escuela de medicina, \$50,000.—Para el pago de capital, y réditos que conforme á las escrituras respectivas se adeudan por la readquisición del edificio conocido con el nombre de hospicio de pobres y casa de maternidad é infancia, \$277,096.38.—Para reparación de edificios de enseñanza preparatoria,